

**FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

29 DE ENERO DEL 2015

Toluca, México a 29 de Enero de 2015.

**MGDO. Dr. en D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E**

En cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales, que la firma que represento tiene celebrado con el Poder Judicial del Estado de México, para llevar a cabo el examen de los Estados Financieros del “Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial de Estado de México”, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2014, me permito remitir nuestro dictamen final de estados financieros producto de nuestra revisión, el cual contiene los aspectos siguientes:

A) DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS.

1. Dictamen.....	1
2. Estado de Situación Financiera.....	2
3. Estado de Actividades (Ingresos y Egresos).....	3
4. Estado de variaciones en el Patrimonio.....	4
5. Efectivo e Inversiones de inmediata realización y fianzas.....	5
6. Estado de cambios en la Situación Financiera.....	6
7. Notas a los Estados Financieros.....	7

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**C.P.C. EDUARDO SEGURA SANCHEZ
AUDITOR EXTERNO**

Toluca, México a 29 de Enero de 2015.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Hemos examinado el estado de la situación financiera del **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México al 31 de diciembre de 2014** y los correspondientes Estado de Actividades (Ingresos y Egresos), Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos, por el periodo terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México**. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a las entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, asimismo, incluye la evaluación de las cuentas contables utilizadas de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión, a los estados financieros, que el **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México** prepara y presenta sus estados financieros con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a las entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México, al 31 de diciembre de 2014**, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera por el periodo que terminó en esa fecha, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a las entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**C.P.C. EDUARDO SEGURA SANCHEZ
AUDITOR EXTERNO**

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(MILES DE PESOS)

CTA	ACTIVO	2014	2013	CTA	PASIVO	2014	2013
	CIRCULANTE				CIRCULANTE		
1112	Bancos/Tesorería	714.2		2112	Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 0.0	\$ 224.3
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	\$ 413,888.2	\$ 607,632.7	2162	Fondos de administración a corto plazo	641,007.9	583,031.5
1214	Participaciones y Aportaciones	270,000.0	0.0		Suma de pasivo a corto plazo	\$ 641,007.9	\$ 583,255.8
1123	Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	1,735.4	23,997.6		NO CIRCULANTE		
	Suma de activo Circulante	\$ 686,337.8	\$ 631,630.3				
				2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	\$ 270,000.0	\$ 0.0
					Suma de pasivo a largo plazo	\$ 270,000.0	\$ 0.0
	INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES				PATRIMONIO		
1231	Terrenos	\$ 0.0	\$ 96,891.5	3111	Fondo social permanente (Aportaciones)	\$ 7,455.6	\$ 384,937.0
1233	Edificios no habitacionales	0.0	285,643.2	3221	Resultados de ejercicios anteriores	45,972.1	93,277.6
				3211	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	-278,097.8	- 47,305.4
	Suma de inversiones en bienes inmuebles	\$ 0.0	\$ 382,534.7		Suma del Patrimonio	\$ -224,670.1	\$ 430,909.2
	TOTAL DE ACTIVO	\$ 686,337.8	\$ 1,014,165.0			\$ 686,337.8	\$ 1,014,165.0

Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del
Estado de México.
Rúbrica

Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
del Estado de México y Coordinadora Administrativa
Rúbrica

Director General de Finanzas y Planeación
del Poder Judicial del Estado de México.
Rúbrica

Directora del Fondo Auxiliar del Poder Judicial
del Estado de México.
Rúbrica

Auditor Externo del Despacho Segura y Sánchez
Contadores y Auditores, S.C.
Rúbrica

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE ACTIVIDADES
AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(MILES DE PESOS)

CTA	CONCEPTO	2014	2013
4000	INGRESOS		
4100	Ingresos de Gestión	\$ 14,648.6	\$ 30,588.5
4300 - 1	Productos Financieros	26,973.6	40,767.8
4300 - 9	Otros Ingresos	42,258.1	29,814.3
	TOTAL INGRESOS	\$ 83,880.3	\$ 101,170.6
5000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
5100	Gastos y otras pérdidas		
1000	Servicios Personales	\$ 11,386.4	\$ 12,628.7
3000	Servicios Generales	1,296.3	3,951.7
5200	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	344,000.0	131,634.5
5400	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	264.6	261.1
5600	Inversion Publica	5,030.8	0.0
	TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 361,978.1	\$ 148,476.0
	AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTIÓN	\$ -278,097.8	\$ -47,305.4

 Presidente del Tribunal Superior de Justicia
 y del Consejo de la Judicatura del
 Estado de México.

 Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
 del Estado de México y Coordinadora Administrativa

 Director General de Finanzas y Planeación
 del Poder Judicial del Estado de México.

 Directora del Fondo Auxiliar del Poder Judicial
 del Estado de México.

 Auditor Externo del Despacho Segura y Sánchez
 Contadores y Auditores, S.C.

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(MILES DE PESOS)

CTA.	CONCEPTO	SALDOS AL 31-XII-2013	D	H	SALDOS AL 31-XII-2014
3111	Fondo social permanente (Aportaciones)	\$ 384,937.0	382,512.2	5,030.8	\$ 7,455.6
3221	Resultados de ejercicios anteriores	93,277.6	47,305.4		45,972.2
3211	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	-47,305.4	278,097.8	47,305.4	-278,097.8
	SUMA	<u>\$ 430,909.2</u>	<u>\$ 707,915.4</u>	<u>\$ 52,336.2</u>	<u>\$ -224,670.0</u>

Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del
Estado de México.

Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
del Estado de México y Coordinadora Administrativa

Director General de Finanzas y Planeación
del Poder Judicial del Estado de México.

Directora del Fondo Auxiliar del Poder Judicial
del Estado de México.

Auditor Externo del Despacho Segura y Sánchez
Contadores y Auditores, S.C.

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
EFFECTIVO E INVERSIONES DE INMEDIATA REALIZACIÓN Y FIANZAS
AL 31 DICIEMBRE 2014
(MILES DE PESOS)

CTA	SUBCTA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
EFFECTIVO E INVERSIONES DE INMEDIATA REALIZACIÓN				
BANCOS				
1112	00000000000001	BANAMEX	\$ 129.7	
1112	00000000000002	BANAMEX	29.7	
1112	00000000000003	BANAMEX	19.4	
1112	00000000000004	BANAMEX	276.2	
1112	00000000000009	BANAMEX	259.2	
			\$ 714.2	
FIEDICOMISOS BANAMEX				
1213	00000000000001	BANAMEX	\$ 43,924.9	
1213	00000000000002	BANAMEX	369,963.2	
			\$ 413,888.2	
		SUMAS		\$ 414,602.4
FONDOS EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO (FIANZAS)				
2162	0000000001	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	449,264.5	
2162	0000000002	REPARACIÓN DEL DAÑO	108,217.7	
2162	0000000003	MULTAS	74,293.6	
2162	0000000004	FIANZAS Y MULTAS OPERADAS POR EL BANCO NO REGISTRADAS POR NOSOTROS	3,282.1	
2162	0000000005	OTROS INGRESOS	5,950.0	
			\$ 641,007.9	
		SUMAS		\$ 641,007.9

 Presidente del Tribunal Superior de Justicia
 y del Consejo de la Judicatura del
 Estado de México.

 Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
 del Estado de México y Coordinadora Administrativa

 Director General de Finanzas y Planeación
 del Poder Judicial del Estado de México.

 Directora del Fondo Auxiliar del Poder Judicial
 del Estado de México.

 Auditor Externo del Despacho Segura y Sánchez
 Contadores y Auditores, S.C.

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2014
(MILES DE PESOS)

CTA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
FUENTES DE EFECTIVO			
1123	Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	\$ 1,735.4	
	SUBTOTAL	\$ 1,735.4	
	TOTAL DE FUENTES DE EFECTIVO		\$ 1,735.4
APLICACIONES DEL EFECTIVO			
2162	Fondos de administracion a corto plazo	641,007.9	
3111	Fondo social permanente (Aportaciones)	7,455.6	
3221	Resultados de ejercicios anteriores	45,972.1	
3211	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	-278,097.8	
	SUBTOTAL	\$ 416,338.0	
	TOTAL DE FUENTES DE EFECTIVO		\$ 416,338.0
	INCREMENTO NETO EN EFECTIVO		\$ 414,602.7

 Presidente del Tribunal Superior de Justicia
 y del Consejo de la Judicatura del
 Estado de México.

 Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
 del Estado de México y Coordinadora Administrativa

 Director General de Finanzas y Planeación
 del Poder Judicial del Estado de México.

 Directora del Fondo Auxiliar del Poder Judicial
 del Estado de México.

 Auditor Externo del Despacho Segura y Sánchez
 Contadores y Auditores, S.C.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO.

El Poder Judicial del Estado de México como integrante del Gobierno del Estado de México, tiene como principal objetivo la administración e impartición de justicia que se realiza con plena autonomía y la división de poderes, como lo establece el Artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, siendo ésta y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, los ordenamientos jurídicos que norman la vida institucional de la entidad.

Así mismo, es competencia del Poder Judicial con base a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.

Es necesario para la impartición eficaz de la justicia, contar con los medios económicos idóneos para el correcto funcionamiento, en el ejercicio de todos los fines que han sido otorgados al Poder Judicial; por tal motivo, se han concedido apoyos económicos tendientes al logro de su función, la cual es vital para la sociedad.

Sin embargo, se requieren otros mecanismos para allegarse de recursos independientes del presupuesto autorizado al Poder Judicial.

La normatividad establecida en el Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, denominado De la Dirección de Administración y del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, regula la constitución e integración del Fondo Auxiliar, con recursos propios del Tribunal y los ajenos al mismo.

El Fondo Propio está constituido por:

- a) El monto de las cauciones otorgadas para garantizar la libertad provisional que se hagan efectivas en los casos señalados por el Código de Procedimientos Penales del Estado de México.
- b) El monto de las cantidades otorgadas para obtener los beneficios de la conmutación de las sanciones y de la suspensión condicional de la condena que se haga efectiva en los casos previstos por el Código de Procedimientos Penales del Estado de México.
- c) Las multas que por cualquier causa impongan las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México o los jueces.
- d) Los rendimientos que se generen por las inversiones de los depósitos en dinero o valores que se efectúen ante los tribunales judiciales.
- e) El producto de los objetos o instrumentos materia del delito que sean de uso lícito en la forma y términos previstos por el Código de Procedimientos Penales del Estado de México.
- f) Los muebles y valores depositados por cualquier motivo ante los tribunales judiciales que no fueren retirados por quien tenga derecho a ellos, dentro del término de un año contados a partir de la fecha en que haya causado ejecutoria la resolución definitiva.

- g) El monto de la reparación del daño, cuando la parte ofendida renuncie al mismo o no los reclame dentro del término de un año contado a partir de la fecha en que tenga derecho a obtenerlo, siempre que le hubiere sido notificado.

El Fondo Ajeno, constituido por depósitos en efectivo o en valores que por cualquier causa se realicen o se hayan realizado ante los tribunales judiciales.

En ese tenor, es el Consejo de la Judicatura quien tendrá la administración y manejo del fondo conforme a las siguientes atribuciones:

- I. Recibir mensualmente del Coordinador Administrativo, la información financiera sobre la integración individual del fondo propio y del ajeno, así como la identificación de los movimientos contables correspondientes, apoyados con la documentación que los justifique y soporte para el informe que debe rendir el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- II. Celebrar los fideicomisos que sean convenientes con las instituciones de crédito autorizadas para garantizar la conservación e incremento de los fondos propios y ajenos.
- III. Solicitar del pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, los requerimientos por satisfacer con los recursos del fondo auxiliar.
- IV. Autorizar las licitaciones y concursos conforme a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables.
- V. Solicitar la práctica de auditorías tanto del registro original como de los movimientos trimestrales de los dos fondos, ordenar la apertura de la contabilidad correspondiente y el nombramiento y registro profesional de los responsables, independiente de la contabilidad y de los ingresos percibidos, de acuerdo con el presupuesto de egresos.

El Presidente del Consejo de la Judicatura firmará las operaciones activas o pasivas para el registro y vigencia del fondo y otro miembro del Consejo fungirá como Coordinador Administrativo.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en su informe anual, dará a conocer el resultado del rendimiento de los fondos propio y ajeno, así como de las erogaciones efectuadas validadas por el Consejo de la Judicatura.

El Consejo de la Judicatura tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad el manejo y administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, conforme a las siguientes bases:

- I. Podrá invertir las cantidades que integran el fondo en la adquisición de títulos de renta fija o a plazo fijo, en representación del Poder Judicial, quien será el titular de los certificados y documentos que expidan las instituciones de crédito con motivo de las inversiones, constituyendo con las instituciones fiduciarias, los fideicomisos de administración de estos recursos.
- II. En el informe anual, que rendirá el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, comunicará el resultado de los ingresos y rendimientos de las inversiones, así como de las erogaciones efectuadas.

- III. El Consejo de la Judicatura ordenará la práctica de auditorías internas o externas que considere necesarias para verificar que el manejo del fondo se haga en forma conveniente, honesta y transparente.

Los productos y los rendimientos del fondo auxiliar, se aplicarán a los siguientes conceptos:

- I. Adquisición, construcción o remodelación de inmuebles, para el establecimiento de salas, juzgados u oficinas del tribunal, no consideradas en el presupuesto del Poder Judicial.
- II. Compra del mobiliario y equipo que se requiera en las salas, juzgados y oficinas, o de libros para la biblioteca del Poder Judicial.
- III. Pago de rentas de locales para las salas, juzgados y oficinas cuyo gasto no esté considerado en su presupuesto.
- IV. Capacitación y especialización profesional de los servidores públicos del Poder Judicial.
- V. Pago de sueldos y gasto corriente de salas, juzgados y oficinas no contemplados en el presupuesto de egresos, así como para el otorgamiento de estímulos y recompensas económicas a los servidores del Poder Judicial, autorizados por el Consejo de la Judicatura.
- VI. Viáticos para los magistrados y jueces que participen en congresos, cursos, conferencias.
- VII. Los demás que a juicio del Consejo de la Judicatura se requieran para la mejor administración de justicia.

El presidente del Consejo de la Judicatura podrá solicitar a los integrantes del propio consejo y a los auditores, la revisión conjunta del manejo de valores y depósitos.

BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Las principales políticas contables seguidas por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México para la preparación de sus estados financieros se resumen a continuación:

A partir del 1 de enero de 2012, el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México, implementó el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en apego a los documentos publicados el 13 de diciembre de 2011 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en relación al seguimiento de reglas específicas y valoración del patrimonio. Así también, a los documentos publicados el 5 de agosto de 2012 por la misma Comisión, en relación a los lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto de gasto y la lista de cuentas, los cuales establecen el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable en forma clara, oportuna, confiable y comparable para satisfacer sus necesidades y las de los usuarios.

Los estados financieros son preparados sobre la base de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicables a las entidades públicas del Gobierno del Estado de México.

Las principales diferencias entre la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a las entidades públicas del Gobierno del Estado de México y las Normas de Información Financiera, se resumen a continuación:

1. Los Estados Financieros del Poder Judicial se preparan a costos históricos por lo que no se consideran los efectos inflacionarios para aplicar el procedimiento de revaluación de los Estados Financieros, tomando en consideración la NIF B-10 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. y que en los últimos 7 años la inflación en la economía mexicana no ha rebasado el 10% anual, con base en lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México apartado de instructivo de cuentas en donde se observa que no es aplicable al sector central de Gobierno del Estado de México.
2. Los bienes muebles e inmuebles contenidos en los estados financieros del Fondo Auxiliar, no se les aplican los factores de depreciación enunciados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, con base en lo establecido en el apartado de instructivo de cuentas en donde se observa que la cuenta 1260 (Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes), no es aplicable en el Estado de México.

EFFECTIVO E INVERSIONES DE INMEDIATA REALIZACION CUENTA 1112 Y 1213**\$414,602.4**

El importe reflejado en este rubro (1112) está integrado por el saldo al 31 de diciembre de 2014 de cinco cuentas bancarias, más los recursos existentes en el rubro de fideicomisos Banamex (cuenta 1213), los cuales se registran a costo de adquisición.

Es importante mencionar que a partir del mes de noviembre del 2011 el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México, comenzó a implementar acciones que ayudarán a eficientar la administración de los recursos financieros del Fondo Auxiliar, esto se ha logrado con el uso y manejo del **“Sistema de Recepción de Ingresos de Garantías, Depósitos y Devoluciones del Poder Judicial”**, el cual es operado vía satélite, ya sea a través de banda ancha o internet.

El cual es conocido como **“intranet”**, con el que el Fondo Auxiliar Otorga un número de folio de referencia para poder identificar las solicitudes y depósitos que realizan los diferentes Juzgados y Salas del Poder Judicial, con el objeto de llevar una mejor administración y control de los recursos financieros del Fondo Auxiliar.

Tomando en consideración lo anterior, durante los ejercicios posteriores a la implementación del sistema mencionado, los diferentes Juzgados y Salas del Poder Judicial se han incorporado en su totalidad, lo que ha permitido identificar al 100% los depósitos realizados a la cuenta bancaria de Banamex correspondiente a los depósitos referenciados.

Las cuentas bancarias utilizadas por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México son las siguientes:

BANCOS			
N.	BANCO Y CUENTA BANCARIA		IMPORTE
1	BANAMEX	\$	129.7
2	BANAMEX		29.7
3	BANAMEX		19.4
4	BANAMEX		276.2
5	BANAMEX		259.2
			714.2
		\$	714.2

FIEDICOMISOS BANAMEX			
N.	BANCO, CUENTA BANCARIA		IMPORTE
1	BANAMEX	\$	43,924.9
2	BANAMEX		369,963.2
			413,888.2
		\$	413,888.2

SUMAS		\$	414,602.4
--------------	--	----	------------------

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES CUENTA 1214**\$ 270,000.0**

La apertura de esta cuenta dentro del activo circulante se realizó inicialmente por un importe de \$300,000.0 (Miles de Pesos) con base en el convenio general de colaboración que para fortalecer la infraestructura en materia de seguridad e impartición de justicia, celebro el Poder Ejecutivo del Estado de México a través de la Secretaria General de Gobierno, Finanzas, de Agua y Obra Pública y de Seguridad Ciudadana, el importe al 31 de diciembre de 2014 de \$270,000.00 (Miles de Pesos) tiene descontado el primer pago anual por la cantidad de \$30,000.00 (Miles de Pesos).

Este convenio tiene por objeto la coordinación de acciones para la realización de Obras Públicas y la adquisición de equipamiento en el sistema penitenciario del Estado, en los distritos judiciales de Tenango del Valle, Tenancingo, Otumba y Nezahualcoyotl; aplicando en estas Obras Públicas y/o equipamiento recursos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO CUENTA 1123**\$1,735.4**

Referente a esta cuenta, refleja un saldo al cierre del ejercicio 2014 de 1,735.4 (miles de pesos) correspondiente al fondo de ahorro y préstamos otorgados a los trabajadores del Fondo Auxiliar.

FONDOS DE ADMINISTRACION A CORTO PLAZO CUENTA 2162**\$641,007.9**

Los depósitos de estos fondos ya sea por medio de efectivo o billetes de depósito que el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México, haya realizado en los tribunales judiciales se registran en el periodo en que se hagan efectivos en el banco, disminuyéndose por los egresos que por los mismos conceptos hayan sido solicitados de manera oficial por los Jueces y Magistrados que conocen las causas legales que los originan.

La integración de este rubro del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México es la siguiente:

N.	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A CORTO PLAZO (FIANZAS)	IMPORTE
1	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	449,264.5
2	REPARACIÓN DEL DAÑO	108,217.7
3	MULTAS	74,293.6
4	FIANZAS Y MULTAS OPERADAS POR EL BANCO NO REGISTRADAS POR NOSOTROS	3,282.1
5	OTROS INGRESOS	5,950.0
		\$ 641,007.9

**PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO
CUENTA 2233**

\$ 270,000.0

Se apertura esta cuenta dentro del pasivo a largo plazo en cumplimiento al convenio general de colaboración que para fortalecer la infraestructura en materia de seguridad e impartición de justicia, celebro el Poder Ejecutivo del Estado de México a través de la Secretaria General de Gobierno, Finanzas, de Agua y Obra Pública y de Seguridad Ciudadana.

Para la realización de obras y/o equipamientos incluidas en el convenio, el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México, realizó un traspaso de la cuenta de fondos ajenos a la cuenta de fondos propios, aclarando que estas dos cuentas son parte del mismo fondo auxiliar.

En este sentido al 30 de octubre de 2014 se ha reintegrado a la cuenta de fondos ajenos la cantidad de \$30,000.0 (Miles de Pesos).

FONDO SOCIAL PERMANENTE CUENTA 3111

\$ 7,455.6

En relación al patrimonio del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México es importante mencionar que estaba integrado al 30 de septiembre de 2014 de la siguiente forma:

- Terrenos con valor de \$ 96,891.5
- Edificios con valor de \$ 285,620.7

Cuyo importe ascendía a \$382,512.2 (Miles de Pesos), el cual fue cancelado del patrimonio para desincorporar del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de México e incorporarlo a la Contabilidad Presupuestal del Poder Judicial del Estado de México; esta afectación se refleja en el mes de octubre de 2014.